

Proceso: EJECUTIVO  
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00034  
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: ANA MARIA BUENO SALINAS  
Decisión: DECRETA SECUESTRO DE INMUEBLE

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia-Amazonas; dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).


Visto informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 2020-00034, con constancia allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad obrante a folios 27 a 31 C-2, en donde se verifica la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de cautela en el proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 593 y 595 del C.G.P., este Despacho:

### DISPONE:

1. **AGREGAR** al proceso el certificado de Registro de Instrumentos Públicos No. **400-3509** en el cual consta la inscripción de la medida de embargo, obrante a folios 27 a 31 C-2.
2. **SEÑALAR** el día 29 del mes de enero del año 2021 a las 9.00 AM, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **400-3509**, de propiedad de la demandada señora ANA MARIA BUENO SALINAS con C.C. 40.177.505.
3. **DESIGNASE** a la “CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS” como secuestre en el presente proceso, entidad que hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia.

**OFICIESE** por secretaría en tal sentido, bajo las advertencias de ley.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS)

  
**JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Leticia, **12 de enero de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No.01

  
MIGUEL ANTONIO MEJÍA GAMEZ  
Secretario